

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN "COP DE CAP" TAMBORES DE CAMBRILS Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. ANY 2023

COMPARECEN,

Por una parte, el Ilustrísimo **Sr. Alfredo Clua Balldellou**, Alcalde del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. 1985 y en ejecución de su decreto núm. 2023D001002958 de fecha 25 de julio de 2023. Le asisten la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y por la otra, el **Sr. Eloi Mas Matamoros**, como presidente de la **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils**, con NIF G67813402, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 263.

EXPONEN

Que la **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils**, que desde sus inicios el año 2003 forma parte de las entidades que conforman el Séquito Festivo, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger, ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo. Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que la **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils** está comprometida en el mantenimiento de este patrimonio y por lo que mantienen actividad durante todo el año en Cambrils, desde el año 2003 y realizan ensayos semanales, salidas y bailes tanto en Cambrils como otras poblaciones a través de intercambios, y realizan una importante labor de fomento y participación entre la población de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones.

La **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils** como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Séquito Festivo, participa activamente en las **2 de las 3 fiestas mayores de Cambrils, San Pedro y Virgen del Camino**, así como con otros actos y fiestas a lo largo del año, como es el Pregón de Fiesta Mayor, entre otros.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de dar soporte a la **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils** mediante una subvención para el año 2023.

Visto que está prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2023, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes a la Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils** y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2023 para la realización de actividades de fomento de la tradición tamborilera y la preservación de las fiestas y del patrimonio festivo y popular de Cambrils y para el funcionamiento de la entidad a estos efectos.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1. Otorgar a la **Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils** una subvención de **2.250 €** para este año 2023.

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2023: **62 33800 48004 FIESTAS. CONV. ASOC. COP DE CAP TIMBALERS**

Esta subvención se desglosa de la siguiente manera

- **2.250 €** destinados a gastos generales de funcionamiento derivados de la misma actividad, entre las que también se incluyen la compra de material e indumentaria necesaria para la actividad de la entidad, clases de tambores, comidas de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular, gastos de material gráfico y digital para publicitar la colla y las actividades, así como gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados con la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.

2.2. Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.3. **El pago de la subvención se hará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2023** y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, atendiendo a la trayectoria continuada de

colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención.

3. Obligaciones de la Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils

3.1 La Asociación "Cop de Cap", como entidad que forma parte del Séquito Festivo, participa activamente tanto en los séquitos festivos de las diferentes fiestas mayores, la Noche del fuego, y en otros eventos festivos y organiza, cada dos años, un encuentro de tambores. De esta manera cumple sus objetivos de realización de actividades de fomento de la tradición timbalera y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

La Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils, para este 2023, se compromete a:

- Participar en las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2023:
 - Fiesta Mayor de San Pedro (Séquito popular). **29 de junio**
 - Fiesta Mayor Virgen del Camino – **8 de setiembre**. Tarde, bailes.
- A colaborar y participar en el Pregón de la Fiesta Mayor de la Virgen del Camino.
- A colaborar y participar en las diferentes actividades que organice el departamento de fiestas y que se necesite la colaboración de las entidades como pueden ser: la llegada de "La Flama del Canigó", entre otros.
- Presentar candidatos a la elección de la "Pubilla" y "Hereu" grande y pequeño en representación de la entidad.

3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social sin perjuicio de la autorización por tal de que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente a través de las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén

relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 4 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

3.3 La entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice.

3.4 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 2.500 €, se tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

5. Justificación y plazo

La Asociación "Cop de Cap" Tambores de Cambrils deberá justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre de 2024, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-7 de la Ordenanza general de subvenciones.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y, por tanto, no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6. Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de esos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

7. Régimen jurídico aplicable

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno el día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno el día 25.6.13 publicado al BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

Presidente de la
entidad

Alcalde – presidente del
Ayuntamiento de Cambrils

Secretaria general del
Ayuntamiento de Cambrils